



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de La Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 194 – 2020 – MDM/A

Mórrope, 27 de Abril del 2020

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 20 – 2020 – MDM/CM, e Informe N° 373-2020-MDM – GM – SGAYF – ALYCP, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, sobre aprobación de Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 01 – 2020 – MDM/OEC, para la adquisición de los bienes: “Adquisición de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el covid-19 – Municipalidad Distrital de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque”, y Memorando N° 533– 2020 – MDM/GM, emitido por la Gerencia Municipal que dispone se emita el acto resolutivo; y

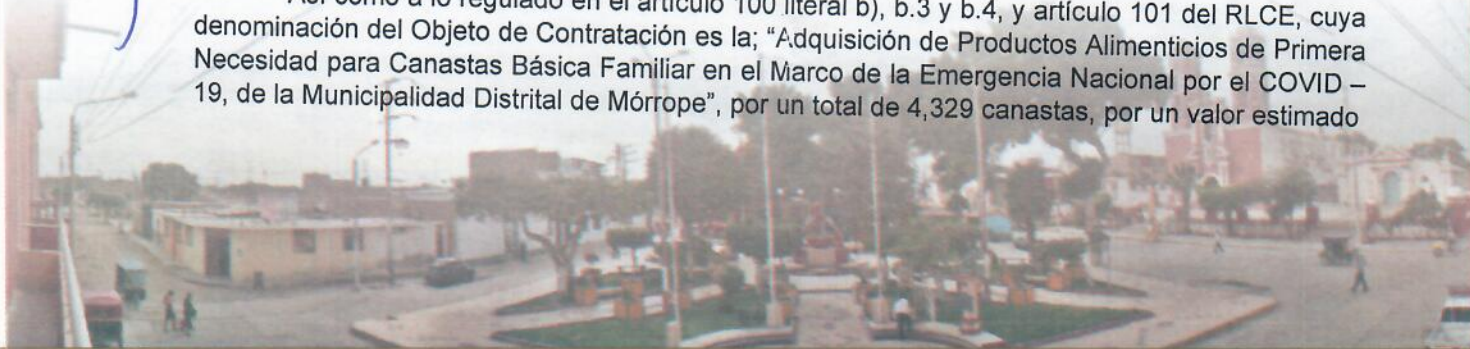
**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 344-2018-EF; señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación en el que se archiva y preserva todos los documentos desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, siendo el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, asimismo señala que para la aprobación del expediente de contratación debe contener; El requerimiento, la declaratoria de Viabilidad y verificación de viabilidad, la indagación de mercado realizado y su actualización cuando corresponda, el Valor Estimado, la opción de realizar la contratación por paquete, lote o tramo según corresponda, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el Resumen Ejecutivo u Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 20– 2020 – MDM /CM, de fecha 27 de abril del 2020, el Concejo Municipal del Distrito de Mórrope ha aprobado por mayoría la Contratación Directa por causal de emergencia conforme a los dispositivos legales D.S. N° 08 – 2020 – S.A., D.S. N° 044 – 2020 – PCM, D.S. N° 051 – 2020 – PCM, y D.S. N° 033 – 2020 – PCM, que declaran la emergencia sanitaria y decretan el estado de emergencia nacional y así mismo dispone la entrega de canastas de alimentos para las familias vulnerables. De igual forma se ha emitido conforme al Informe Técnico emitido por el Área de Logística y Control Patrimonial y el Informe Legal por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica que sustentan, la necesidad, procedencia y viabilidad de la contratación directa, aprobándose la Contratación Directa por Situación de Emergencia Nacional, bajo el supuesto de aplicación contemplado en el artículo 27, literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Así como a lo regulado en el artículo 100 literal b), b.3 y b.4, y artículo 101 del RLCE, cuya denominación del Objeto de Contratación es la; “Adquisición de Productos Alimenticios de Primera Necesidad para Canastas Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID – 19, de la Municipalidad Distrital de Mórrope”, por un total de 4,329 canastas, por un valor estimado





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



de la contratación ascendente a la suma de S/. 195,670.80, (Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta con 80/100 Soles).

Que, en estricta observancia al marco legal antes glosado la Unidad de Logística vía documento de visto que se adjunta y forma parte de la presente Resolución remite todos los actuados que conforman el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 01 – 2020 – MDM/CS, para la adquisición de bienes: "Adquisición de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el covid-19 – Municipalidad Distrital de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque", contenido en el Plan Anual de Contrataciones aprobado por Resolución de Alcaldía N° 188-2020-MDM/A; Expediente de Contratación que debe ser aprobado por el funcionario competente.

Que, de acuerdo al documento de visto y en sujeción a los instrumentos normativos antes glosados lo solicitado por la Unidad de Logística resulta necesario aprobarlo, emitiéndose para tal efecto la Resolución correspondiente.

En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 01 – 2020 – MDM/CS, para la adquisición de los bienes: "Adquisición de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el covid-19 – Municipalidad Distrital de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque", en concordancia a la normativa vigente sobre la materia y acuerdo a la documentación contenida que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** que el Expediente del Proceso de Contratación aprobado a través de la presente resolución sea remitido al Comité de Selección u Órgano Encargado de las Contrataciones según corresponda, a efecto de llevar a cabo el respectivo Procedimiento de Selección, hasta el consentimiento de la Buena Pro conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Área de Logística y Control Patrimonial, la custodia del Expediente del Proceso de Contratación que contiene todos los documentos exigibles por ley, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
Unidades Orgánicas  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE  
*Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría*  
ALCALDE